



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 23 de Octubre de 2014

**VISTO:**

El informe N° 915-2014-OPP-GM-A/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos Públicos por concepto de asignaciones de Canon Minero al Presupuesto Institucional; y proveído de Gerencia Municipal donde dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 724-2013-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio Fiscal 2014, por la Suma de S/. 26,358,650.00 (Veinte y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) debidamente equilibrado los Ingresos y los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2014-A/MPJB, de fecha 13 de Enero de 2014, se aprueba la reducción al Presupuesto Institucional de Apertura por el monto de S/. 5,945,655.00 Nuevos Soles en concordancia con lo establecido en la tercera disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2014.

Que, el Art. 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley; en el Artículo 42°: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad a lo dispuesto T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y normatividad presupuestaria vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del presente año; a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto total de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 68/100 Nuevos Soles (S/. 2,112,282.68 ) provenientes de mayor monto en las asignaciones recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas por concepto de Canon Minero.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## INGRESOS

En Nuevos Soles (S/.)

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.4.1.4.1.3 Canon Minero 2,112,282.68

TOTAL INGRESOS S/ 2,112,282.68

## EGRESOS

En Nuevos Soles (S/.)

Pliego : Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GRUPO GENERICO : 2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Monto Gasto S/ 2,112,282.68



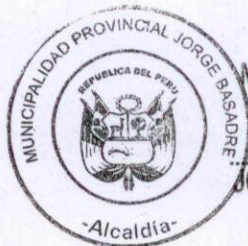
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del TUO de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
-ALCALDE